



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DECRETO Nº 063/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 48 establece que: "El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud...".

Que el deporte automotor es una disciplina que surge en el siglo XIX, convirtiéndose en una de las disciplinas más populares de la sociedad moderna, ya que, la pasión por los automóviles está presente en todo el mundo.

Que en Argentina las primeras carreras automovilísticas son en la ciudad de Buenos Aires en el año 1906 donde se radicaba el hipódromo de Núñez, siendo estas realizadas por la elite del momento y de carácter informal. Con el pasar del tiempo, se fueron creando las primeras organizaciones automovilistas, las cuales contaban con una evolución del nivel técnico y formal para organizar las primeras competencias oficiales.

Que en Río Grande la vanguardia mundial no tardó en llegar, ya que el día 17 de octubre de 1952 a las 14:00 horas, se da inicio a la primera competencia automovilística de la provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S, sobre un circuito denominado "Eva Perón", dentro del ejido urbano de la ciudad.

Que el "Automóvil Club Río Grande" tiene antecedentes de comenzar a funcionar como organización informal en el año 1966, época donde empezaban a diagramar y organizar los circuitos callejeros, los cuales en cada edición tenían diferentes variantes. El 1° de mayo del año 1971 se realizaría la última competencia en el ejido urbano de la ciudad, dado que por una cuestión de seguridad no era viable seguir realizando las competencias urbanas. En ese mismo año se donaron las tierras donde actualmente está situado el Autódromo "Ciudad de Río Grande", gracias a ello, el deporte automotor cada vez era más importante para los riograndenses.

Que el 1° de mayo de 1972 con la presencia de representantes del gobierno nacional, territorial y municipal se realizó la apertura del autódromo, se bendijo al mismo y se realizó la primera competencia oficial en el autódromo.

Que el día 22 de mayo de 1972 la institución "Automóvil Club Río Grande" obtendría su personería jurídica. Hecho de suma relevancia, ya que, con el pasar de los años se convirtió en una entidad de gran importancia para nuestra comunidad; haciendo grandes aportes a la comunidad deportiva de la ciudad.

Que el día 03 de abril de 1973, convocados por Víctor Jesús Donoso en el salón del flamante Centro Deportivo Municipal "Reverendo Padre José Forgacs", se reunieron los entusiastas del deporte motor, Alfredo Cabot; Arturo Muñoz; Carlos Santana; Eduardo Flores; Pedro Mauro; Juan Cruchet; Juan Maslov; Lorenzo Melogno; Pedro Ávila; Ernesto Álamos; Miguel Castro; Hugo Domínguez; Pedro Barbera; Juan Castellanos; Carlos Brea; Leóncio Sáenz; Vicente Filosa; Juan Parún; Antonio Susñar; René Díaz; Celso Dib y Laureano González; quienes se acercaron con el motivo de llevar adelante las elecciones de la nueva comisión directiva, que ya contaba con su personería Jurídica. Quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Víctor Jesús Donoso; Vicepresidente: Alfredo Cabot; Secretario: Arturo Muñoz; Prosecretario: Juan Cruchet; Tesorero: Eduardo Flores; Protesorero: Pedro Mauro; Secretario de Actas: Carlos Santana; Vocales: Carlos Brea, Miguel Angel Castro, Pedro Ávila, Lorenzo Melogno, Ernesto Álamos y Antonio Susñar. Vocales Suplentes: Pedro Barbera, Hugo Domínguez y Leoncio Sáenz. Revisores de Cuenta: Luis Héctor Grieco y Juan Maslov.







Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Que el "Automóvil Club Río Grande" junto con el "Club de Volantes de Porvenir" son los responsables de organizar la 1º edición del "Gran Premio de la Hermandad", carrera que es única a nivel mundial, dadas sus características de ser frontera abierta entre dos países.

Que el "Automóvil Club Río Grande" es la institución más antigua del deporte motor en la provincia. Ha desarrollado su rol social y cultural a lo largo de los años, siendo responsable de la organización de cientos de carreras emblemáticas para nuestra ciudad y provincia.

Que el "Automóvil Club Río Grande" cumple roles de gran importancia para nuestra comunidad. Desde el año 2019 se vienen desarrollando los cursos de manejo de la Policía Provincial, los cursos de manejo de Los Bomberos Voluntarios, entre otras actividades de capacitación. Asimismo pone a disposición las instalaciones del autódromo para que se entrene la selección de ciclismo de nuestra provincia.

Que en el año 2020 al declararse la pandemia se puso a disposición el autódromo como espacio recreativo a la comunidad. En marzo de 2021 fue nombrado "Autódromo Escuela" por la Asociación Argentina de Volantes lo que hoy permite ser el semillero de los futuros pilotos.

Que el "Automóvil Club Río Grande" busca abrir un museo del deporte motor dentro del predio, pudiendo de esta manera hacer el rescate cultural e histórico y generando un nuevo atractivo turístico en nuestra ciudad.

Que por lo mencionado anteriormente es oportuno declarar de Interés Deportivo, Cultural y Social Municipal al 50° Aniversario de la personería jurídica del "Automóvil Club Río Grande", ya que, gracias a ellos, se ha contribuido a más de cinco décadas de exitoso recorrido automotor, junto con una gran presencia social y cultural para toda la comunidad riograndense y fueguina.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo, Cultural y Social Múnicipal, el 50° Aniversario de la obtención de la Personería Jurídica del "Automóvil Club Río Grande".

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Presidente del Automóvil Club Río Grande, Lic. Mónica Cobián Bares.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de junio de 2022.

FLORENCIA M. VARGAS SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJIO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL. H. VON DER THE Presidente Concejo Deliberante Río Grande - TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"